

Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 16-4-99351-12-0197

197-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,796.4
Muestra Auditada	154,796.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de los recursos por 154,796.4 miles de pesos corresponden a los recursos recibidos en el ejercicio 2016 por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), como resultado de dos convenios de colaboración suscritos con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y de dos contratos suscritos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con sus correspondientes anexos técnicos; para la prestación de servicios, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un total de 154,796.4 miles de pesos.

Antecedentes

Como resultado de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, se ha observado que persiste la práctica reiterada de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la celebración de contratos y convenios para la prestación de servicios con las universidades públicas, al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y con ello no realizar licitaciones públicas, cuyo fin es garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este esquema de contrataciones ha permitido simular contratos con terceros, lo que ha provocado el ejercicio y desvío de recursos públicos a fines ajenos, y revela que se adjudican contratos a

pesar de que no se cuenta con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo la prestación de los servicios convenidos, además, se incrementan los costos debido a que se subcontrata a terceros por un porcentaje superior al 49% establecido en el artículo 4 del Reglamento de la citada LAASSP; tampoco cuentan con la documentación comprobatoria, ni con los entregables pactados, que hagan constar que los servicios efectivamente se realizaron.

Se han realizado diversas acciones ante las instancias competentes y las entidades fiscalizadas, tendentes a evitar estas prácticas que contribuyen a la realización de conductas ilícitas, por lo que se determinó llevar a cabo la auditoría para constatar la presunción de irregularidades por la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades; además de comprobar que la universidad cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios.

Resultados

1. En el ejercicio 2016, la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), representada por el entonces Rector, suscribió con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), un Convenio General con tres Anexos Técnicos y un Convenio de Colaboración así como dos contratos de prestación de servicios con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para la prestación de diversos servicios y para lo cual en los respectivos convenios y contratos se estableció que la UPSZ proporcionaría los recursos y apoyo que básicamente consistieron en asignación de recursos humanos, para llevar a cabo el desarrollo y/o seguimiento de diversos proyectos o servicios a cargo de estas dependencias, de las que recibió pagos por 154,796.4 miles de pesos mediante 28 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de las cuales 14 fueron emitidas por la CONAPESCA entre los meses de febrero a abril y de julio a noviembre de 2016 por un total de 136,740.5 miles de pesos, y 14 por la SAGARPA de marzo a diciembre de 2016 por un total de 18,055.9 miles de pesos; la integración de dichos convenio y contratos se detalla a continuación:

CONVENIOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UPSZ CON LA CONAPESCA Y LA SAGARPA
(Miles de pesos)

Ente	Núm. Convenio/ Contrato	Fecha de firma	Objeto	Monto convenido y cobrado	Monto reintegrado a la TESOFE	Total recibido por la UPSZ
CONAPESCA	N/A	19- Ene- 2016	Convenio General de Colaboración para establecer las bases de colaboración entre la CONAPESCA y la UPSZ.	N/A	N/A	
	Primer Anexo Técnico	04- Feb- 2016	Realizar Actividades de Apoyo administrativo, jurídico y del Programa Anual de Comunicación Social.	106,000.0	269.3	105,730.7
	Segundo Anexo Técnico	04- Feb- 2016	Implementación de acciones en materia informática que complementen las actividades operativas de la CONAPESCA.	2,500.0	5.9	2,494.1
	Tercer Anexo Técnico	15-Jul- 2016	Actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la CONAPESCA.	5,000.0	21.8	4,978.2
	N/A	22- Abr- 2016	Convenio de Colaboración para coadyuvar en el seguimiento de los componentes e incentivos en los términos previstos en las Reglas.	23,240.5	34.0	23,206.5
Subtotal				136,740.5	331.0	136,409.5
SAGARPA	DGRMIS 023/16	02- Feb- 2016	Seguimiento de la implementación de acciones de mejora en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	9,900.0	0.0	9,900.0
	DGRMIS-009/16	15- Ene- 2016	Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para soportar la Operación de los Programas Institucionales.	8,155.9	0.0	8,155.9
	Subtotal				18,055.9	0.0
Totales				154,796.4	331.0	154,465.4

Fuente: Información proporcionada por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Para la prestación de los servicios a la CONAPESCA y a la SAGARPA, el Rector de la UPSZ realizó declaraciones realizadas bajo protesta de decir verdad y diversas manifestaciones en los respectivos apartados de las Declaraciones de los Convenios y/o Contratos, así como en dos escritos de fecha 4 de febrero, y escritos del 22 de abril y 15 de julio de 2016 y en los oficios números DPE/100.8010/15 del 23 de diciembre de 2015 y DPE/101.006/16 del 20 de enero de 2016, respectivamente, respecto de que se contaba con la capacidad técnica, humana y financiera; no obstante, no demostró documentalmente ni de manera puntual, qué personal participaría y cuáles trabajos desarrollarían, así como tampoco acreditó la experiencia técnica y, pese a ello, la CONAPESCA y la SAGARPA adjudicaron a la universidad los convenios y contratos en comento.

Cabe precisar que en el currículum institucional de la UPSZ, únicamente se refiere información sobre las capacidades académicas de la universidad, sin señalar su experiencia y actividades desarrolladas en trabajos similares que evidencien trayectoria en servicios convenidos y contratados con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, ni la capacidad material de la misma, entendiéndose por ésta, las herramientas, inmuebles y, en su caso, equipamiento con que contaba para la prestación de los servicios,

por lo que no hay evidencia de su capacidad técnica, material, humana y financiera para cumplir con los servicios convenidos y contratados, los cuales ascendieron a un total de 154,796.4 miles de pesos, monto nueve veces superior al presupuesto de la universidad.

Lo antes expuesto se corroboró, ya que la universidad para hacer frente a las obligaciones contraídas con la CONAPESCA y la SAGARPA, informó que contrató a 802 prestadores de servicios a los que les pagó un total de 113,315.0 miles de pesos, sobre lo que se constató que 78 prestadores de servicio no se vinculan con ninguno de estos convenios y/o contratos.

Lo anterior confirmó que la universidad no contó con la mencionada capacidad, ya que los servicios no fueron proporcionados con el personal de la plantilla de la UPSZ, la cual se integraba por aproximadamente 29 Docentes y 23 administrativos; además, contrató la prestación de los servicios con terceros en un porcentaje superior al 49% establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES CON TERCEROS QUE SUPERARON EL 49%
(Miles de pesos)

Ente	No. Convenio/Contrato	Total Recibido por la UPSZ	Monto contratado con terceros (Prestadores de Servicios)	Porcentaje superior al 49%
CONAPESCA	Primer Anexo Técnico	105,730.7	71,697.5	67.8%
	Segundo Anexo Técnico	2,494.1	2,086.0	83.6%
	Tercer Anexo Técnico	4,978.2	3,353.5	67.4%
	Convenio de Colaboración	23,206.5	22,236.8	95.8%
SAGARPA	DGRMIS-009/16	8,155.9	5,790.4	71.0%
78 prestadores de servicios no vinculados con los Convenios/Contratos			8,150.8	
Total		144,565.4	113,315.0	

Fuente: Información proporcionada por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Por último y como consecuencia de lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, se observó que la figura del Rector no cuenta con facultad expresa, para suscribir Convenios y/o Contratos con la Administración Pública Federal, situación que se confirma con lo señalado en el Decreto mediante el cual se crea la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, del que no se desprende facultad u obligación del Rector para llevar a cabo este tipo de actividades. Aunado a lo anterior, si bien es cierto que el citado decreto establece la posibilidad de que la UPSZ suscriba Convenios y/o Contratos, también lo es que dicha facultad está condicionada a que los mismos estén dirigidos a programas y proyectos académicos que conlleven un beneficio académico a la institución; situación que en el caso concreto no ocurrió, dado que el objetivo y finalidad de los contratos suscritos con la Administración Pública Federal durante el ejercicio 2016, fue únicamente para proporcionar apoyo administrativo y jurídico, así como que la actividad económica de la UPSZ registrada ante el Servicio de Administración Tributaria es la relacionada con “escuelas de educación superior pertenecientes al sector público”, esto conforme al Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas su objeto preponderante está vinculado con la impartición de educación superior, investigación y difusión del conocimiento y la cultura, el cual es distinto a la prestación de servicios mediante contratos.

Por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mediante el oficio número DGAF/1132/2017 del 9 de octubre de 2017, se informó al Órgano Interno de Control en la CONAPESCA; asimismo, con el oficio número DGAF/1133/2017 del 9 de octubre de 2017, se informó al Órgano Interno de Control en la SAGARPA, para que ambos realicen las investigaciones y finquen las responsabilidades a las que haya lugar.

La actual Rectora de la Universidad en la Reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 25 de septiembre de 2017, mediante el oficio núm. REC/327/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, presentó a la Auditoría Superior de la Federación justificaciones y aclaraciones referidas principalmente a que en 2016 cuando se suscribieron y ejecutaron los servicios de los convenios objeto de revisión suscritos con la CONAPESCA y la SAGARPA, ella no se encontraba en funciones y que, con fecha 5 de junio de 2017, recibió la Rectoría de la Universidad y en el proceso del acta de entrega recepción no fue informada de los referidos convenios, lo cual se hizo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas para los efectos procedentes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 25 de septiembre de 2017, la rectora de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, con oficio número REC/366/2017 del 4 de octubre de 2017, envía curriculum institucional de 2017, donde ya se incluyó información de respecto de la contratación con Dependencias de la Administración Pública Federal; también proporcionó evidencia documental de los avances realizados en el proceso de atención a la recomendación conforme a lo acordado en dicha reunión, no obstante continua pendiente la implementación de los mecanismos de control necesarios a efecto de que antes de suscribir convenios y/o contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se identifique y acredite documentalmente la capacidad con que cuenta la universidad para la prestación de los servicios, así como con la evidencia documental que sustente la modalidad, vigencia de la contratación y perfiles de los recursos humanos que contrate para la prestación de los servicios.

Asimismo el Secretario Administrativo de la universidad, mediante oficio número SAD/205/2017 del 9 de octubre de 2017, manifestó entre otros que en todo momento fungió con carácter de proveedor de bienes y servicios, por lo que la UPSZ no capta, recauda, administra, maneja o ejerce recursos públicos federales, y que la actuación del entonces rector se realizó en cumplimiento a las facultades que le confiere el cargo conforme a su nombramiento. Del análisis realizado, no se presentan los elementos necesarios que sustenten la total solventación de lo observado.

16-4-99351-12-0197-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas cumpla estrictamente lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, y demás normativa, para evitar la opacidad en las contrataciones con entes públicos. Es decir, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal cuando

no cuenta con la capacidad técnica, material, humana y financiera para cumplir con las obligaciones y compromisos, ya que estos esquemas permiten simular los servicios y las adquisiciones, así como evadir la realización de licitaciones públicas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-32000-12-0197-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en virtud de que suscribieron los convenios y contratos con sus respectivos anexos técnicos en donde se estableció en el apartado de declaraciones que la universidad contaba con la capacidad técnica, material, humana y financiera para cumplir con las obligaciones y compromisos de los convenios y contratos con las dependencias, sin embargo, el 100.0% de los servicios fueron proporcionados con personal ajeno a la universidad (prestadores de servicios).

2. La Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), como evidencia de los costos y gastos incurridos para llevar a cabo los servicios convenidos con la CONAPESCA y la SAGARPA, proporcionó un archivo electrónico que contiene una lista de 802 prestadores de servicios que corresponden a los contratos objeto de revisión, de los que reportó que se les pagó en el año un total de 113,315.0 miles de pesos, sin identificar por cada persona a qué convenio, anexo técnico o contrato corresponde la prestación de sus servicios.

Con la evidencia documental proporcionada por la CONAPESCA, se constató que 706 personas sí colaboraron en el órgano desconcentrado en representación de la UPSZ, en la ejecución de los servicios pactados mediante los Anexos Técnicos Primero, Segundo y Tercero del Convenio General de Colaboración suscritos el 19 de enero de 2016, así como del Convenio de Colaboración celebrado el 22 de abril de 2016.

Asimismo, en la visita domiciliar que se llevó a cabo en la SAGARPA, se confirmó que los servicios del Contrato de Prestación de Servicios DGRMIS-009/16, fueron ejecutados por 18 prestadores de servicios.

Con base en la información proporcionada por la CONAPESCA y la SAGARPA, se integró al personal que participó en cada uno de los contratos y convenios y sus respectivos anexos técnicos, y se comprobó que de las 726 personas reportadas por la CONAPESCA y la SAGARPA, 724 están incluidas en la relación de las 802 personas físicas proporcionada por la UPSZ; sobre las restantes 78 se determinó que no se vinculan con ninguno de estos contratos y/o convenios. Asimismo, de los prestadores de servicio reportados por la CONAPESCA, se observó que existen dos, uno en el primer anexo técnico y otro en el Convenio de Colaboración del 22 de abril de 2016, de los que la universidad no proporcionó información alguna de su contratación, pago y servicios prestados.

Respecto del contrato DGRMIS-023/16 de fecha 2 de febrero de 2016, la SAGARPA no proporcionó información ni evidencia documental alguna, del personal que fue asignado por la UPSZ a los trabajos pactados en este contrato, y el Subdirector de Control del Gasto adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SAGARPA, en acta administrativa circunstanciada de fecha 15 de junio de 2017, manifestó que no contaba con la documentación e información del personal que fue asignado por la UPSZ a los trabajos de este contrato. Tampoco la universidad identificó qué personas prestaron dichos servicios, por lo que además de no contar con evidencia que respalde los servicios prestados, no fue posible determinar los costos y gastos incurridos por la universidad para cumplir con las obligaciones de este contrato.

CONTRATACIÓN Y PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS

El Secretario Administrativo de la UPSZ y enlace con la ASF, mediante Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría de fechas 12 y 13 de julio de 2017, proporcionó diversa documentación comprobatoria adicional relacionada con los costos y gastos incurridos de los prestadores de servicios, sin detallar los conceptos e importes de gastos, ni identificar a qué convenio, anexo técnico, ni contrato pertenecen, lo cual dificultó su fiscalización; no obstante, con su análisis y revisión se constató que corresponde a la comprobación de los viáticos y pasajes del personal que prestó sus servicios, y asciende a 2,619.0 miles de pesos.

Asimismo, con la información y documentación proporcionada por la CONAPESCA y la SAGARPA, respecto de las personas asignadas a cada uno de los convenios y/o contratos; así como la entrega por la universidad de los prestadores de servicios subcontratados para cumplir con las obligaciones contraídas en cada uno de los convenios, anexos técnicos y contratos, consistente en: listado donde reporta el pago del personal subcontratado (724 personas), currículums y contratos, así como facturación de pasajes y viáticos, se determinó que la UPSZ facturó de tres anexos técnicos de la CONAPESCA y un contrato de la SAGARPA, un sobrecosto por 35,086.9 y 2,365.6 miles de pesos, respectivamente (aproximadamente el 30%). Cabe precisar que de esas 724 personas, en el caso de 150 que participaron en el Convenio de Colaboración celebrado con la CONAPESCA de fecha 22 de abril de 2016, no se determinó un sobrecosto, ya que el importe pagado a esos prestadores de servicios más los costos incurridos de viáticos y pasajes suman 23,876.6 miles de pesos, superior al importe que percibió la universidad por este convenio (23,206.5 miles de pesos). En conclusión existe un monto total de 37,452.5 miles de pesos, no aclarado, que la universidad le facturó a la CONAPESCA y a la SAGARPA, del cual no se demostró con evidencia documental alguna, su destino y aplicación en cumplimiento de los servicios pactados, que se integra en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DEL SOBRE COSTO FACTURADO A LA CONAPESCA Y A LA SAGARPA
(Miles de pesos)

Ente	Convenio/ Contrato	Núm. de prestadores vinculados con los Convenios/Contratos reportados por la UPSZ	Importe cobrado por UPSZ	Costo UPSZ reportado como pago a los prestadores	Importe de costos incurridos (viáticos)	Sobrecosto
	Primer Anexo Técnico	498	105,730.7	71,697.5	939.9	33,093.3
CONAPESCA	Segundo Anexo Técnico	13	2,494.1	2,086.0	6.4	401.7
	Tercer Anexo Técnico	45	4,978.2	3,353.5	32.8	1,591.9
SAGARPA	DGRMIS-009/16	18	8,155.9	5,790.3	0.0	2,365.6
TOTAL		574	121,358.9	82,927.3	979.1	37,452.5

Fuente: Información Proporcionada por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

PRESTADORES DE SERVICIOS NO VINCULADOS

También se detectó que de los 802 Prestadores de Servicios reportados por la UPSZ a los que informó les pagó un importe total de 113,315.0 miles de pesos, 78 por un total de 8,150.8 miles de pesos no se vinculan con los Convenios, Anexos Técnicos y Contratos celebrados por la UPSZ con la CONAPESCA y la SAGARPA, sujetos a revisión; asimismo de estos 78 prestadores de servicios, la universidad reportó gastos de viáticos por 541.3 miles de pesos, por lo que el monto total asciende a 8,692.1 miles de pesos. Cabe señalar que respecto del prestador de servicios persona física 1, que se estableció como Responsable Técnico del seguimiento y supervisión por parte de la UPSZ, en el Primer y Segundo Anexos Técnicos suscritos el 4 de febrero de 2016, del Convenio General de Colaboración del 19 de enero de 2016, la CONAPESCA no lo reportó en su relación de personal que participó en representación de la UPSZ, por ello se consideró como un prestador de servicios no vinculado.

De lo anterior se concluye que se identificó un importe irregular por un total de 46,144.6 miles de pesos, integrados por los 37,452.5 miles de pesos de un sobrecosto y 8,692.1 miles de pesos de prestadores de servicios no vinculados con ninguno de los convenio y contratos, y fueron facturados por la UPSZ y pagados por la CONAPESCA y la SAGARPA, y con las investigaciones realizadas para determinar el destino de esos recursos públicos federales, se presume que se utilizaron para realizar pagos por otros costos incurridos a personas morales, toda vez que se constató que la UPSZ pagó a cinco de esas personas morales que supuestamente prestaron servicios vinculados con los Convenios y Contratos celebrados con la CONAPESCA y la SAGARPA, las cuales se detallan en el Resultado Núm. 4 del presente informe. Por lo cual no se aseguraron las mejores condiciones para la aplicación de los recursos federales, ni fueron administrados con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y control.

Adicionalmente, la UPSZ no se aseguró de que el personal al que contrató contara con el perfil y la capacidad técnica, ya que no definió un catálogo de puestos, tabulador y perfiles de acuerdo con el servicio a prestar para cada convenio y/o contrato suscritos con la CONAPESCA y SAGARPA, toda vez que en la documentación que contienen los expedientes del personal que obran en la UPSZ, de una muestra de 552 expedientes revisados, se identificó que 442 no presentaron o, en su caso, no indicaron el número de cédula profesional; se observan 32 personas con carreras no afines a los servicios por desarrollar como son cirujano dentista, gastronomía, psicología, turismo, música, y educación entre otros, e incluso 69 personas no

cuentan con licenciatura, o en su caso, señalaron tenerla sin contar con registro de cédula profesional como se constató en el portal de la SEP; lo anterior evidencia que la universidad no estableció y seleccionó el perfil idóneo de los prestadores de servicios que participaron en la ejecución de los trabajos de cada convenio y/o contrato suscritos con la CONAPESCA y la SAGARPA.

Por lo que al no existir un tabulador, catálogo de puestos y perfiles de acuerdo con el servicio a prestar por la UPSZ, no se aseguró que la remuneración mensual, guardara congruencia con el grado de escolaridad y la experiencia requerida para desarrollar el servicio, que garantizara las mejores condiciones para el Estado, así como el cumplimiento de los criterios de austeridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos federales recibidos por la citada universidad, lo que significa que no existe evidencia que demuestre los parámetros utilizados para establecer el costo de cada Convenio, Anexo Técnico y Contrato, aunado a que en los mismos, no se identifica el número de personal requerido, nivel de escolaridad y experiencia requerida, ni la remuneración; tampoco los recursos materiales y gastos de operación que implica la prestación de los servicios (la acción correspondiente se emitió en el Resultado Núm. 1)

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 25 de septiembre de 2017, con el oficio número SAD/205/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Secretario Administrativo de la UPSZ realizó diversas manifestaciones, entre otras, que la naturaleza de los Convenios y Contratos son la prestación de diversos servicios y no los prestados por cada persona que participó en cada proyecto, por lo que en ninguno de ellos se pactó la obligación de aportar una cantidad definida de personas, y que en dichos instrumentos jurídicos no se contiene obligación alguna para la Universidad de desglosar e identificar al personal que participó para la prestación de los servicios, ni el determinar los gastos incurridos por estos prestadores para cumplir con las obligaciones. Al respecto, una vez analizadas y valoradas las argumentaciones vertidas, se concluye que no proporcionó evidencia documental alguna que sustente sus manifestaciones, por lo que las observaciones persisten.

16-4-99351-12-0197-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 37,452,510.52 pesos (treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos diez pesos 52/100 M.N.), toda vez que funcionarios de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, en su gestión, suscribieron convenios y contratos con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sin contar con la capacidad técnica, material, humana y financiera, por lo que contrataron los servicios pactados con diversos prestadores de servicios, lo que ocasionó que la CONAPESCA y la SAGARPA indebidamente pagaran un sobre costo, del que la universidad no cuenta con el respaldo documental que justifique y compruebe que destinó los recursos al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, por lo cual no aseguraron las mejores condiciones para la aplicación de los recursos federales, ni fueron administrados con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y control.

16-4-99351-12-0197-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 8,692,121.68 pesos (ocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento veintiún pesos 68/100 M.N.), toda vez que la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, realizó pagos a 78 prestadores de servicios que no se encuentran vinculados con los servicios prestados de los convenios, Anexos Técnicos y Contratos suscritos con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los cuales la universidad reportó que les pagó por los servicios prestados 8,150,790.12 pesos (ocho millones ciento cincuenta mil setecientos noventa pesos 12/100 M.N.) y 541,331.56 (quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y un pesos 56/100 M.N.), por concepto de viáticos.

3. Como se señaló en el Resultado 2, la UPSZ para cumplir con los convenios y contratos suscritos con la CONAPESCA y con la SAGARPA, contrató a 802 prestadores de servicios profesionales de los que reportó haberles pagado 113,315.0 miles de pesos, y de los cuales se constató que 724 prestadores de servicios por 105,164.1 miles de pesos, sí corresponden a los cinco instrumentos jurídicos celebrados con la CONAPESCA y la SAGARPA; al respecto, si bien es cierto que el Secretario Administrativo de la UPSZ, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 12 de julio de 2017 proporcionó a los auditores comisionados evidencia de las transferencias electrónicas bancarias de los pagos realizados a los prestadores de servicio, también lo es que no entregó la base de datos enviada a las respectivas instituciones bancarias para la instrucción de la dispersión de los recursos, ni las nóminas generadas.

Con el análisis de la referida evidencia documental, se identificó y cuantificó el importe pagado a los 724 prestadores de servicios por 85,136.7 miles de pesos, una vez efectuada la retención de impuestos; sin embargo, en el caso de 1,077.7 miles de pesos, no se proporcionó el número de cuenta bancaria de la UPSZ de la cual se transfirieron recursos a 68 de los 724 prestadores de servicio, por lo que no se acreditó el pago con la transferencia bancaria; además se constató que se incluyó un monto de 1,474.6 miles de pesos que son pagos realizados fuera de la vigencia de los convenios a 100 prestadores de servicio y, por tanto, no corresponden a servicios de los convenios sujetos a revisión. Por lo anterior, se cuenta con evidencia del importe pagado por la universidad, mediante transferencia a los prestadores de servicio por un total de 82,584.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGOS REALIZADOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Ente	Convenio/Contrato	Costo total reportado de los prestadores de servicios	Importe pagado a los prestadores de servicio	Transferencias no identificadas	Pagos improcedentes	Pago neto mediante transferencias bancarias
CONAPESCA	Primer Anexo Técnico	71,697.5	57,925.9	773.1	0.0	57,152.8
	Segundo Anexo Técnico	2,086.0	1,749.0	114.3	0.0	1,634.7
	Tercer Anexo Técnico	3,353.5	2,542.8	9.4	31.6	2,501.8
	Convenio de Colaboración	22,236.8	18,731.8	169.2	1,443.0	17,119.6
SAGARPA	DGRMIS-009/16	5,790.3	4,187.2	11.7	0.0	4,175.5
TOTAL		105,164.1	85,136.7	1,077.7	1,474.6	82,584.4

Fuente: Listado de prestadores de servicio y transferencias bancarias proporcionadas por la UPSZ.

Cabe aclarar que los pagos, por 1,474.6 miles de pesos, corresponden a 99 prestadores del Convenio de Colaboración de fecha 22 de abril de 2016 y uno del tercer anexo técnico de fecha 17 de julio de 2016, quienes los recibieron antes de la suscripción de los convenios en los que participaron; los primeros recibieron pagos desde el mes de marzo de 2016 por 1,443.0 y el último recibió pagos en los meses de marzo, abril y junio de 2016 por 31.6 miles de pesos, respectivamente, fuera de la vigencia de los compromisos contraídos por la UPSZ con la CONAPESCA.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 25 de septiembre de 2017, con el oficio número SAD/205/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Secretario Administrativo de la UPSZ realizó diversas manifestaciones, nuevamente referidas a que en los convenios y contratos no se estableció la obligación de proporcionar una cantidad determinada de personas para la prestación de los servicios, asimismo, que respecto a la instrucción de pago a los prestadores de servicio no está obligada la universidad a proporcionar dicha información, toda vez que no se contiene como parte de los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos citados. Adicionalmente con la información y documentación proporcionada, se aclaró que el monto reportado como pago a los 724 prestadores de servicio por 105,164.1 miles de pesos incluye las retenciones y entero de los impuestos, conforme a las declaraciones mensuales. Por lo anterior, una vez analizadas las argumentaciones vertidas, se concluye que persisten las observaciones respecto del monto por 1,077.7 miles de pesos, de los que no se proporcionó el número de cuenta bancaria de la cual se transfirieron los recursos a 68 prestadores de servicio, así como de los 1,474.6 miles de pesos que corresponden a pagos realizados fuera de la vigencia de los convenios o contratos.

16-4-99351-12-0197-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,552,340.93 pesos (dos millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 93/100 M.N.), toda vez que la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas no acreditó el pago mediante transferencia bancaria a 68 prestadores de servicio por un total de 1,077,743.14 (un millón setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 14/100 M.N.), y comprobó pagos por un total de 1,474,597.79 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.) que corresponden a 100 prestadores de servicios, 99 fuera de la vigencia del Convenio de Colaboración de fecha 22 de abril de 2016 y 1 del tercer anexo técnico de fecha 17 de julio de 2016, suscritos con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).

4. De la revisión a los entregables de los tres Anexos Técnicos del Convenio General del 19 de enero de 2016 y del Convenio de Colaboración del 22 de abril de 2016, suscritos entre la UPSZ y CONAPESCA, consistentes en informes mensuales, de avances de ejecución de acciones, de actividades operativas y actas finiquito, que fueron proporcionados tanto por la UPSZ como por la CONAPESCA, se observó que en éstos no se menciona al personal que participó en cada una de las actividades que se desarrollaron para dar cumplimiento a los servicios pactados en los respectivos instrumentos jurídicos. Asimismo, se observó con el análisis de una muestra de 264 informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios, que entregó la UPSZ a la Auditoría Superior de la Federación, que en estos últimos, no se presentan de manera detallada las actividades desarrolladas por cada uno de los prestadores de servicios

en los periodos contratados, ya que únicamente se describen de manera enunciativa conforme a los servicios pactados en cada anexo técnico o convenio; por otra parte, no se vinculan dichos informes con los entregables que se presentaron a la CONAPESCA.

Asimismo, en cuanto a los entregables correspondientes a los contratos DGRMIS-009/16 suscrito el 15 de enero de 2016 y del DGRMIS-023/16 suscrito el 2 de febrero de 2016, entre la UPSZ y la SAGARPA, consistentes en informes mensuales de actividades, reportes y actas finiquito; se constató que los del contrato DGRMIS-009/16 sí cuentan con actividades específicas las cuales fueron vinculadas con las señaladas en los informes de actividades mensuales de los respectivos prestadores de servicios que desarrollaron los trabajos.

En lo que respecta al contrato DGRMIS-023/16 de fecha 2 de febrero de 2016, por 9,900.0 miles de pesos, la universidad no proporcionó información ni evidencia documental alguna que permita determinar el personal asignado a la ejecución de este contrato, por lo que tampoco se cuenta con evidencia que acredite los pagos efectuados a los prestadores de servicios para cumplir con las obligaciones contratadas. Asimismo, en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 15 de junio de 2017, el Subdirector de Control del Gasto adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SAGARPA manifestó que no contaba con la documentación e información del personal que fue asignado por la UPSZ a los trabajos de este contrato. Por lo que no se cuenta con evidencia fehaciente que justifique y compruebe quiénes realizaron los trabajos de los servicios pactados en el contrato.

Aunado a lo anterior, la universidad dificultó la fiscalización al no proporcionar de forma clara y precisa, así como en tiempo y forma la totalidad de la información y documentación que le fue requerida. Por la información y documentación no proporcionada, mediante el oficio número DGAF/0284/2017, se solicitó el inicio del respectivo procedimiento de multa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 25 de septiembre de 2017, con el oficio número SAD/205/2017 de fecha 9 de octubre de 2017; el Secretario Administrativo de la UPSZ realizó diversas manifestaciones, entre otras, que en los convenios y anexos técnicos formalizados no se contiene la obligación de proporcionar informes de actividades por cada uno de los prestadores de servicios, así como tampoco en los entregables comprometidos se establece que en éstos se deba indicar el personal que participó en los mismos.

Asimismo, del contrato número DGRMIS-023/16, manifestó que se dio total y cabal cumplimiento en los términos contractuales establecidos; que no era obligatorio para universidad presentar una relación de personal o desglose de los pagos efectuados para cumplir con el objeto del contrato y que los entregables proporcionados a la SAGARPA fueron validados por las autoridades de la oficialía mayor de la SAGARPA. No obstante lo anterior una vez valoradas las argumentaciones vertidas se concluye que no presentó los elementos que permitan solventar esta observación, toda vez que no se cuenta con evidencia documental que acredite los pagos efectuados a los prestadores de servicios para cumplir con las obligaciones contratadas, ni evidencia del personal que fue asignado por la UPSZ a los trabajos del contrato DGRMIS-023/16, por lo que no se justifica ni comprueban los servicios prestados.

16-4-99351-12-0197-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 9,900,000.00 pesos (nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, no proporcionó evidencia que justifique y compruebe los pagos efectuados a los prestadores de servicios que contrató para desarrollar los trabajos pactados en el contrato DGRMIS-023/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, suscrito con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ya que tampoco proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación, la información y evidencia documental del personal que se asignó a la ejecución de los servicios de este contrato.

5. La Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ) proporcionó un Padrón de Proveedores de la universidad, del que señaló que la información financiera del monto pagado y pendiente de pago en 2016, proviene de diversas fuentes de financiamiento, sin embargo, en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 12 de julio de 2017, el Secretario Administrativo de la UPSZ manifestó que los pagos con recursos federales a los proveedores incluidos en el Padrón de la UPSZ que fue entregado a la ASF, también forman parte de los costos y gastos incurridos vinculados con los Contratos y Convenios que se están auditando; no obstante lo anterior, no se proporcionó información, ni evidencia documental que compruebe y justifique la prestación de los servicios (facturas, contratos, pagos, entregables, etc.) de dichos proveedores, ni que los servicios que se informó prestaron dichas empresas están vinculados con los servicios prestados por la UPSZ para cumplir con sus obligaciones pactadas con la CONAPESCA y la SAGARPA.

Asimismo, de las investigaciones realizadas para determinar el destino de los recursos del sobrecosto determinado por 37,452.5 miles de pesos, así como de los 8,692.1 miles de pesos, de prestadores de servicios no vinculados con ninguno de los convenios y contratos celebrados por la UPSZ con la CONAPESCA y la SAGARPA; se constató que la UPSZ pagó entre otros en el año 2016, a proveedores que reportó la universidad, como sigue:

PAGADO POR LA UPSZ A CINCO PROVEEDORES
(Miles de pesos)

No.	Proveedor	Importe pagado por la UPSZ
1	Codesa Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	11,016.8
2	Capacitación Profesional y Couching, S.A. de C.V.	10,886.8
3	Comercializadora de Productos Ferrara, S.A. de C.V.	8,069.8
4	Consultoría y Asesoría Organizacional, S.C.	7,500.0
5	CLS Corporate Legal Services de México, S.C.	904.8
Total		38,378.2

Fuente: Información proporcionada por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y obtenida en la ejecución de la auditoría

Se constató que las actividades económicas de las personas morales antes mencionadas van desde la prestación de servicios profesionales, asesoría en materia jurídica, actividad económica de otros intermediarios de comercio y venta al por mayor por comisión y consignación, otros servicios de apoyo a los negocios, servicios de consultoría en administración, entre otras.

Asimismo, se observó que las cinco personas morales antes mencionadas, realizaron pagos por 2,882.8 miles de pesos a las 9 personas físicas siguientes, de quienes la UPSZ informó en su listado proporcionado, que prestaron los servicios en la CONAPESCA y la SAGARPA:

PAGADO POR LOS PROVEEDORES A LOS 9 PRESTADORES DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Núm. Persona	Proveedor	Importe
Persona Física 1	Comercializadora de Productos Ferrara, S.A. de C.V.	1,185.4
Persona Física 1	Consultoría y Asesoría Organizacional, S.C.	590.9
Persona Física 1	Codesa Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	43.7
Persona Física 2	CLS Corporate Legal Services de México	263.3
Persona Física 3	CLS Corporate Legal Services de México	150.0
Persona Física 4	CLS Corporate Legal Services de México	90.0
Persona Física 5	CLS Corporate Legal Services de México	300.0
Persona Física 6	CLS Corporate Legal Services de México	95.0
Persona Física 7	Codesa Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	40.0
Persona Física 8	Consultoría y Asesoría Organizacional, S.C.	23.5
Persona Física 9	Capacitación Profesional y Couching, S.A. de C.V.	101.0
Total		2,882.8

Fuente: Información proporcionada por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y obtenida en la ejecución de la auditoría.

De lo anterior se concluye que la UPSZ no proporcionó evidencia documental que compruebe y justifique la prestación de los servicios (facturas, contratos, pagos, entregables, etc.) de los referidos cinco proveedores, ni de los 9 prestadores de servicio observados; tampoco demostró que los servicios que presumiblemente prestaron dichas empresas están vinculados con los servicios prestados por la UPSZ para cumplir con sus obligaciones pactadas con la CONAPESCA y la SAGARPA; no obstante, fueron pagados con recursos federales. Por lo que persiste la irregularidad descrita en el Resultado Núm. 2 por un importe total de 46,144.6 miles de pesos, integrados por los 37,452.5 miles de pesos por un sobrecosto y 8,692.1 miles de pesos por prestadores de servicios no vinculados con ninguno de los convenios y contratos, (la acción correspondiente se emitió en el Resultado Núm. 2).

Por otra parte, se observó que las personas morales Consultoría y Asesoría Organizacional, S.C., Capacitación Profesional y Couching, S.A. de C.V. y Codesa Servicios Empresariales, S.A. de C.V., no presentaron su declaración anual del ejercicio 2016 y, Comercializadora de Productos Ferrara, S.A. de C.V., presentó la declaración anual del ejercicio 2016 en ceros, a pesar de que todas ellas recibieron recursos de la UPSZ.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 25 de septiembre de 2017, con el oficio número SAD/205/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Secretario Administrativo de la UPSZ realizó diversas manifestaciones, entre otras, que la universidad celebra contratos en el marco del derecho privado y que no se vinculan de manera directa con los proyectos que se derivan de convenios formalizados con la Administración Pública; que la UPSZ en la relación con las dependencias públicas actúa con el carácter de proveedor por lo tanto los recursos que recibe con motivo de la celebración de dichos contratos constituyen la contraprestación, por lo que los recursos que recibe al ingresar a las cuentas de la universidad adquieren el carácter de recursos propios; asimismo que los contratos celebrados con dichas empresas se encuentran debidamente documentados y existen en los archivos de la universidad, sin embargo que dicha información no forma parte del objeto de la auditoría y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, razón

por la que no fueron proporcionados al Órgano de Fiscalización. Al respecto, una vez valoradas las argumentaciones vertidas se concluye que persisten las observaciones, toda vez que no se proporcionó evidencia documental fehaciente alguna que las desvirtúe.

16-5-06E00-12-0197-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con R.F.C., y domicilios siguientes: CAO9811121N5, con domicilio fiscal en Celaya, Guanajuato; CPC1012205U9, con domicilio fiscal en León, Guanajuato; CSE150128AP2, con domicilio fiscal en León, Guanajuato, y CPF160323V78, con domicilio fiscal en Puebla, Puebla; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que las tres primeras no presentaron declaración anual y la última presentó su declaración anual en ceros, aun cuando recibieron ingresos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas en el ejercicio fiscal 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 58,596.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Contrató con prestadores de servicios (personas físicas) el 100% de los servicios que pactó mediante convenios y contratos suscritos con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sin cumplir con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, concernientes a contar con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios por sí misma, en su caso, a no contratar más del 49.0% de éstos.

La UPSZ cobró a la CONAPESCA y a la SAGARPA, de sus respectivos anexos técnicos y un contrato, 121,358.9 miles de pesos de los que se constataron 83,906.4 miles de pesos de costos y gastos incurridos por la universidad, la diferencia representa para la CONAPESCA y la SAGARPA un sobrecosto facturado por 35,086.9 y 2,365.6 miles de pesos, respectivamente (aproximadamente el 30%) de recursos de los que la universidad no demostró su destino y

aplicación. Además se detectó que 78 prestadores de servicios recibieron pagos por un total de 8,692.1 miles de pesos, sin que estén vinculados con los convenios y contratos suscritos con la CONAPESCA y la SAGARPA, y de un contrato con la SAGARPA no se proporcionó evidencia documental que justifique y compruebe los pagos, ni el personal que ejecutó los trabajos de los servicios pactados, por los que la UPSZ cobró a la Dependencia 9,900.0 miles de pesos.

Por último, no se acreditó el pago a 68 prestadores de servicio por 1,077.7 miles de pesos y pretendió comprobar pagos por 1,474.6 miles de pesos que corresponden a servicios prestados por 100 personas físicas fuera de la vigencia de los convenios con la CONAPESCA.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director General

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el clausulado de los contratos y convenios y sus respectivos anexos técnicos suscritos por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
2. Constatar que los pagos efectuados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, concuerden con lo convenido de conformidad con la documentación que lo acredite.
3. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del desarrollo de los proyectos por parte de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.
4. Verificar los entregables, informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas finiquito de los contratos y convenios.
5. Circularizar a terceros respecto de la información y documentación necesaria para constatar el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como a diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
6. Realizar compulsas mediante visitas domiciliarias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y a los proveedores, para constatar el cumplimiento de los servicios prestados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16 y 19, fracción V;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 1, párrafo quinto;
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 5, 6 y 34 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 7 de enero de 2009; artículos 8 y 29 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas; declaraciones 2.1 y 3.3 del Convenio General de Colaboración del 19 de enero de 2016 suscrito entre la UPSZ y la CONAPESCA; declaración 2.1, cláusula cuarta, numerales 1, 2, 3, 10 y 13 contenidos en el Primer y Segundo Anexos Técnicos del Convenio General de Colaboración suscritos el 4 de febrero de 2016 entre la UPSZ y la CONAPESCA; numeral V último párrafo de los Términos de Referencia del Primer y Segundo Anexos Técnicos del Convenio General de Colaboración suscritos el 4 de febrero de 2016; declaración 2.1, cláusula cuarta numerales 1, 2, 9 y 12 del Tercer Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración suscrito el 15 de julio de 2016 entre la UPSZ y la CONAPESCA; declaración II.1, cláusulas cuarta, quinta inciso b), sexta numerales I.8 y I.10 del Convenio de Colaboración del 22 de abril de 2016 suscrito entre la UPSZ y la CONAPESCA; declaración II.5 y cláusula décima del contrato de prestación de servicios número DGRMIS-009/16 del 15 de enero de 2016 suscrito entre la UPSZ y la SAGARPA; declaración II.5, cláusulas primera, segunda y décima del contrato de prestación de servicios número DGRMIS-023/16 del 2 de febrero de 2016 suscrito entre la UPSZ y la SAGARPA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.